

**Universidad Nacional de Salta**  
**SEDE REGIONAL TARTAGAL**  
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)  
Tel – Fax N° 03873 – 421182.  
**REPUBLICA ARGENTINA**

RESOLUCION N° 222- SRT- 17

TARTAGAL, 22 de mayo de 2017

Expte. N° 20.296/16

VISTO, la necesidad de nombrar un Coordinador de Asuntos Estudiantiles para la Sede Regional Tartagal, con extensión a Santa victoria Este.

CONSIDERANDO:

QUE en reunión del Consejo Asesor de fecha 4 de agosto de 2016, por unanimidad, se establecieron la misión y las funciones del cargo de Coordinador de Asuntos Estudiantiles.

QUE la Directora de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, Esp. Graciela Lilian Andreani, propone al TUP Adrian Benjamín Ortega como Coordinador de Asuntos Estudiantiles de la Sede Regional Tartagal y Santa Victoria Este.

QUE es necesario emitir la resolución que refrende la decisión de nombrar al TUP Adrian Ortega, en el cargo mencionado y avalar lo ya actuado por el mismo desde el 1 de febrero del corriente año.

Por ello,

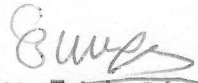
LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
A/C DE DIRECCIÓN  
RESUELVE:

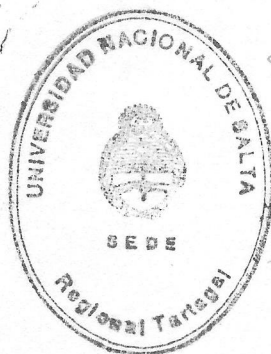
**ARTÍCULO 1°:** Considerar designado al TUP. Adrian Benjamín ORTEGA, D.N.I. N° 24.518.423, como Coordinador de Asuntos Estudiantiles de la Sede Regional Tartagal, por extensión de funciones de sus cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, desde el 1 de febrero de 2017 y mientras dure la actual gestión o hasta nueva disposición.


**ARTICULO 2°:** Aprobar la misión y funciones de la mencionada Coordinación, según el detalle que obra en el anexo I de la presente resolución.

**ARTICULO 3°:** Hágase saber, comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de las Facultades y siga al Consejo Superior para su aprobación.

Ama

  
Ing. Estela Gómez  
Secretaría  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Martha Barboza  
Vicedirectora  
sede Regional Tartagal - U.N.Sa.

## ANEXO I

### Misión

Identificar necesidades, demandas y problemáticas existentes en la población estudiantil de la Sede Regional Tartagal, en sectores de la comunidad con necesidades sociales vinculadas con la Universidad y en el funcionamiento general del anexo Santa Victoria Este. Proponer y ejecutar para ello, acciones destinadas a dar respuestas a las situaciones planteadas y evaluar sus resultados.

### Funciones

- Favorecer el ejercicio responsable de derechos y obligaciones propios de la condición de estudiante universitario a través de una amplia difusión.
- Proponer formas de organizar los recursos materiales y humanos para optimizar el funcionamiento general del anexo Santa Victoria y gestionar su ejecución.
- Brindar colaboración al personal del sector asignado.
- Promover, desarrollar y dirigir medios y actividades que permitan divulgar, publicar e intercambiar experiencias, investigaciones y políticas relativas con el ámbito de su competencia.
- Promover en los estudiantes condiciones que conduzcan a la buena salud, a la adquisición de estilos de vida saludables y a la prevención de enfermedades.
- Colaborar con el mayordomo en la supervisión del estado general de las instalaciones de la Sede en relación con la seguridad e higiene, para un adecuado desarrollo de los servicios que se brindan a los estudiantes.
- Colaborar en la promoción y la participación de estudiantes en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales.
- Reconocer problemáticas vinculadas a la retención y permanencia de los alumnos en la universidad y proponer soluciones a las mismas.
- Colaborar en la elaboración y ejecución de acciones para mejorar la articulación con el medio, el curso de ingreso, el seguimiento y retención de los alumnos, el mejoramiento de la calidad del proceso y contexto de enseñanza-aprendizaje y la recolección y análisis de información sobre la actividad académica.
- Articular acciones con las distintas áreas de la Universidad con el fin de optimizar los recursos y prestaciones brindadas.
- Cumplir en tiempo y forma las tareas de su incumbencia asignadas por los directivos.